



DISTRITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, veintiocho (28) de julio de dos mil veintiuno (2021).

RADICADO: 680014003020-2019-00779-00

PREVIO a dar trámite a la solicitud de terminación del proceso visible a folio 57 del Exp. Digital, se **REQUERE** a la apoderada de la parte demandante, para que proceda con lo ordenado en el inciso 1° del Artículo 461 del C.G.P., respecto al pago de las costas del proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,¹

CYG//

Firmado Por:

**NATHALIA RODRIGUEZ DUARTE
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 020 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

cf09b17e345ddac436d6b1a37e99f3c9f058b5751d218af7bbec5470f5bc0ed3

Documento generado en 28/07/2021 03:11:11 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 128 del 29 de julio de 2021 a las 8:00 a.m.